

MENDOZA, 26 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 41686/2022, en las que se tramita la Prórroga de adicionales por carácter crítico de la función para el Personal de Apoyo Académico, Personal con funciones especiales para gestión e ITIEM;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Facultad de Ingeniería.

Que los presentes adicionales fueron prorrogados hasta el 30 de setiembre de 2022 por Resolución N° 625/2022-FI.

Que en virtud de lo descripto, con el objeto de garantizar la sustentabilidad, se considera prudente prorrogar los citados adicionales hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las pautas y criterios acordados para su otorgamiento.

Lo informado por Dirección General Económica Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2022, la Asignación del Adicional por Carácter Crítico de la Función, al siguiente PERSONAL DOCENTE afectado a funciones de gestión, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2022 de la Facultad de Ingeniería.

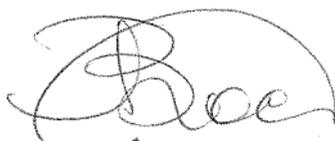
ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares

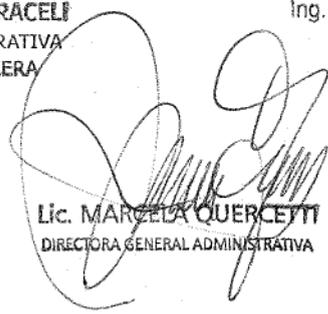
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 773/2022




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO I

| LEGAJO | NOMBRE | CARGOS/el que se aplica el adicional | OBJETO DE LA FUNCIÓN CRÍTICA | Importe mensual hasta 31-12-2022 |
|--------|----------------------------|---|--|----------------------------------|
| 28.595 | AGÜERO, Pedro Armando | Ayudante Técnico | Especialización del agente para cumplir tareas en le Dirección de Tecnologías de la información y Comunicaciones -Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | \$ 5.000,00 |
| 24.744 | ESPINOSA, Gerardo | Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva | Desempeñarse como Inspector de la Central Hidroeléctrica La Lujanita | \$5.000,00 |
| 23.581 | ROMERO DAY, Raúl Francisco | Profesor Titular - Dedicación Exclusiva | Asistencia legal de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo | \$10.000,00 |

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 773/2022



LIC. MARIA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

LIC. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA